

## RESOLUCIÓN No. 1262 (DICIEMBRE 2 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 935 del 23 de septiembre de 2020 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4890, No.4892 y No.4896»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 822 de agosto 21 de 2020 «Por medio de la cual se acoge lo resuelto en el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA», en la cual se incluyó la relación de los reconocimientos económicos de los jurados de preselección de la siguiente forma:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	Gerencia de Literatura	33	95	LUCIA VICTORIA TORRES GOMEZ	C.C.32.316.864	\$3.300.000	2697
		33	95	MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	C.C.79.411.054	\$3.300.000	2697
		32	93	JUAN FERNANDO HINCAPIE MONTOYA	C.C.79.949.442	\$3.200.000	3457
		32	90	ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON	C.C.1.032.431.787	\$3.200.000	3457
		32	85	FADIR DELGADO ACOSTA	C.C.22.506.219	\$3.200.000	3457
		32	83	PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ	C.C.79.627.865	\$3.200.000	3457
		32	76	JACOBO CARDONA ECHEVERRI	C.C.93.180.594	\$3.200.000	3457

## RESOLUCIÓN No. 1262 (DICIEMBRE 2 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 935 del 23 de septiembre de 2020 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4890, No.4892 y No.4896»**

		32	71	MARIA DEL PILAR LONDOÑO SALCEDO	C.C.52.454.258	\$3.200.000	3457
--	--	----	----	---------------------------------	----------------	-------------	------

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 882 de septiembre 7 de 2020 «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 822 del 21 de agosto de 2020*», en la cual se incluyó la relación de los reconocimientos económicos de los jurados de preselección de la siguiente forma:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	Gerencia de Literatura	33	95	LUCIA VICTORIA TORRES GOMEZ	C.C.32.316.864	\$3.300.000	2697
		33	95	MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	C.C.79.411.054	\$3.300.000	2697
		32	93	JUAN FERNANDO HINCAPIE MONTOYA	C.C.79.949.442	\$3.200.000	3457
		31	90	ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON	C.C.1.032.431.787	\$3.100.000	3457
		32	85	FADIR DELGADO ACOSTA	C.C.22.506.219	\$3.200.000	3457
		32	83	PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ	C.C.79.627.865	\$3.200.000	3457
		32	76	JACOBO CARDONA ECHEVERRI	C.C.93.180.594	\$3.200.000	3457
		32	71	MARIA DEL PILAR LONDONO SALCEDO	C.C.52.454.258	\$3.200.000	3457
		1	70	ISAIAS PEÑA GUTIERREZ	C.C.17.077.527	\$450.000	3457

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 935 de septiembre 23 de 2020 «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 882 del 07 de septiembre de 2020*», en la cual se incluyó la relación de los reconocimientos económicos de los jurados de preselección de la siguiente forma:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	GERENCIA DE LITERATURA	32	95	LUCIA VICTORIA TORRES GOMEZ	C.C.32.316.864	\$3.200.000	2697
		33	95	MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	C.C.79.411.054	\$3.300.000	2697
		32	93	JUAN FERNANDO HINCAPIE MONTOYA	C.C.79.949.442	\$3.200.000	3457
		31	90	ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON	C.C.1.032.431.787	\$3.100.000	3457

**RESOLUCIÓN No. 1262  
(DICIEMBRE 2 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 935 del 23 de septiembre de 2020 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4890, No.4892 y No.4896»**

		32	85	FADIR DELGADO ACOSTA	C.C.22.506.219	\$3.200.000	3457
		33	83	PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ	C.C.79.627.865	\$3.300.000	3457
		32	76	JACOBO CARDONA ECHEVERRI	C.C.93.180.594	\$3.200.000	3457
		32	71	MARIA DEL PILAR LONDONO SALCEDO	C.C.52.454.258	\$3.200.000	3457
		1	70	ISAIAS PEÑA GUTIERREZ	C.C.17.077.527	\$450.000	3457

Que, habiéndose efectuado registro de compromiso para atender el desembolso destinado a través del Certificado de Registro Presupuestal -CRP- No. 4890 del 21 de septiembre de 2020 a nombre de la beneficiaria LUCIA VICTORIA TORRES GOMEZ, identificada con C.C.32.316.864, CRP No. 4892 del 21 de septiembre de 2020 a nombre del beneficiario MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA, identificado con C.C. 79.411.054 y CRP No. 4896 del 21 de septiembre de 2020 a nombre del beneficiario PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ, identificado con C.C.79.627.865, la subdirección Administrativa y Financiera, a través del historial de radicado 20203700352243 solicita la anulación de los certificados de registro presupuestal, anteriormente citados, toda vez que los valores de los reconocimientos económicos a los expertos mencionados fueron modificados a través de la Resolución 935 de septiembre 23 de 2020 y se expidieron los nuevos documentos con los valores allí relacionados.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 936 del 23 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, solicitando a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación de los siguientes Certificados de Registro Presupuestal:

Certificado de Registro Presupuestal No. 4890 de 21 de septiembre de 2020, a nombre de LUCIA VICTORIA TORRES GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.32.316.864, por el valor de \$3.300.000.

Certificado de Registro Presupuestal No. 4892 de 21 de septiembre de 2020, a nombre de MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA, identificada con C.C. 79.411.054, por el valor de \$3.000.000.

**RESOLUCIÓN No. 1262  
(DICIEMBRE 2 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 935 del 23 de septiembre de 2020 y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 4890, No.4892 y No.4896»**

Certificado de Registro Presupuestal No. 4896 de 21 de septiembre de 2020, a nombre de PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ, identificado con C.C.79.627.865, por el valor de \$3.200.000.

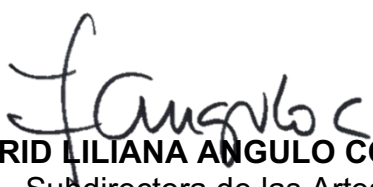
**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 935 de 23 de septiembre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 2 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias